

LEY CUCAI N° 8447

Art. 1°. - Modifícase la Ley N° 6595 Centro Unico Coordinador de Ablación e Implantes de Organos de Tucumán (CUCAITUC), en la forma que a continuación se indica:

- 1) En el Artículo 2°._ Reemplazar la expresión: "Ministerio de Salud Pública", por la expresión: "Sistema Provincial de Salud".
- 2) En el Artículo 3°._ Reemplazar la expresión: "Ministerio de Salud Pública", por la expresión: "Sistema Provincial de Salud".
- 3) Reemplazar el Art. 5°, por el siguiente:

"Art. 5°. - El Presidente del Sistema Provincial de Salud (SIPROSA), designará al responsable a cargo del Centro Unico Coordinador de Ablación e Implantes de Organos de Tucumán (CUCAITUC), de conformidad a la Ley N° 5908 (Carrera Sanitaria). El profesional designado prestará sus funciones con dedicación exclusiva y la expresa prohibición de participar patrimonialmente en los establecimientos vinculados con el objeto de la presente Ley."

Art. 2°. - Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil once.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.447.-

San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2011-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

